Ref: EjecutivoSubOrd15238310500120180023500
Dte: José Antonio Zabala Becerra
Ddo: Yesid Ricardo Moyano Agudelo

Duitama, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial anterior y como quiera que en la fecha y hora fijados para la realización de la diligencia de remate no fue posible la evacuación de esta, en razón a que la suscrita titular del despacho me encontraba en uso de permiso por calamidad doméstica concedido por el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, a través de la Resolución Nº 048 de 26 de febrero de 2024, se hace necesario fijar nueva fecha para tal fin.

Así pues, estando debidamente embargados, secuestrados y avaluados los bienes muebles del establecimiento de comercio "RECTIFICADORA BLOQUES Y CIGUEÑALES", de propiedad de la aquí ejecutado YESID RICARDO MOYANO AGUDELO, al tenor de lo previsto en el artículo 104 del C. P. del T. y S.S. en armonía con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G. del P., de oficio se señalará día hora para el remate de los bienes trabados en este asunto.

En virtud de lo anterior, se

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR la HORA DE LAS 02:00 P.M. DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2024, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de los bienes muebles del establecimiento de comercio "RECTIFICADORA BLOQUES Y CIGUEÑALES", de propiedad de la aquí ejecutado YESID RICARDO MOYANO AGUDELO.

SEGUNDO: Conforme a lo señalado en la circular PCJ2126 de 2021 del consejo seccional de la judicatura la audiencia se realizará a través de la plataforma virtual LIFESIZE, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportunamente y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, el cual se publicará junto con el presente auto en el micrositio de la página web de la rama judicial.

TERCERO: Por la secretaría y bajo las previsiones del Art. 105 del CPTSS, expídanse los correspondientes avisos de remate y las copias de los mismos para que sean publicados en tres (3) de los lugares más concurridos y públicos de la ciudad y en la secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, seis (6) días antes del remate. Antes de la apertura de la licitación, la parte interesada deberá aportar vía correo electrónico, copia de la constancia de publicación. El aviso debe informar que el link para acceder a la audiencia virtual está publicado en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-deduitama -micrositio de este despacho judicial.

CUARTO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y se tendrá como postor hábil a quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora.

Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en estos términos y en forma digital, legible y debidamente suscrita y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2018-00235".

QUINTO: El presente auto, el aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El auto anterior fue notificado hoy, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por Estado Nº 10

LUIS ALONSO ARCHILA MARQUEZ

Secretario